



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2023-00950-00

Bogotá D.C., mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la acción de tutela promovida por la ciudadana Adaluz Jiménez Espitia en contra de los Juzgados 56, 9 y 90 Civiles Municipales de esta capital y las personas naturales Claudia Lucero, María Elena y Yolanda Reyes Medina.

2.- VINCULAR OFICIOSAMENTE a los Juzgados 50 y 18 Civiles del Circuito de Bogotá.

3.- VINCULAR a las partes, terceros e intervinientes dentro de los procesos: (i) 2017-00302-00 del Juzgado 56 Civil Municipal; (ii) 1999-00751-00 cursante en el Juzgado 50 Civil del Circuito y; (iii) 2016-00007-00 del Juzgado 18 Civil del Circuito, todos de la ciudad de Bogotá D.C.

4.- ORDENAR a los juzgados indicados en el numeral precedente, notificar por el medio más idóneo a los vinculados y *remitir* con destino a este Despacho los expedientes en copia digital.

5.- CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

6.- Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d449140d79ed6890dfaa9e14ff58d937579d1bd25b11964b8fa17a7901661ad**

Documento generado en 02/05/2023 04:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230095000 FORMULADA ADALUZ JIMÉNEZ ESPITIA EN CONTRA DE LOS JUZGADOS 56, 9 Y 90 CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CAPITAL Y LAS PERSONAS NATURALES CLAUDIA LUCERO, MARÍA ELENA Y YOLANDA REYES MEDINA. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

CLAUDIA LUCERO, MARÍA ELENA Y YOLANDA REYES MEDINA

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO E

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DE LOS PROCESOS: (I) 2017-00302-00 DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL; (II) 1999- 00751-00 CURSANTE EN EL JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO Y; (III) 2016-00007- 00 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO, TODOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 04 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 04 DE MAYO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**